



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-04294-00

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

Por estar cumplidos los requisitos pertinentes, **se admite** la solicitud de reconocimiento de Zurgroup S.A. frente al laudo de 14 de diciembre de 2020 proferido por el panel que funcionó bajo el reglamento del Centro Nacional de Arbitrajes de Chile, donde fue convocada Importaciones y Exportaciones Fenix S.A.S.

La solicitante **adelantará** las gestiones necesarias para notificar personalmente la presente providencia a la otra parte; a partir del día siguiente del enteramiento, **se le concede** a Importaciones y Exportaciones Fenix S.A.S. el término de diez días para descorrer el traslado de la petición de reconocimiento, según lo previsto en el artículo 115 de la ley 1563 de 2012.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para el trámite pertinente.

Notifíquese y cúmplase

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado Ponente

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1A4657D137F961ED95F4A8AE916192A5C104C69C6C6FBE7BB39C2D98DB7F6030

Documento generado en 2021-12-01